

Por Geovanny Vicente Romero. Criminólogo Penitenciario.



## Honduras, prisión o pena de muerte anticipada?

Eso fue precisamente lo que ocurrió en el hermano país de Honduras donde el apabullante hacinamiento que sufre su sistema penitenciario le quito la vida a muchas personas que fueron víctimas de un feroz siniestro, y que por demás, no habían tenido juicio o sentencia, es decir, que se repetía el fenómeno del gran número de internos preventivos o en espera de sentencia. Resulta curioso que la semana pasada tratamos el tema con seriedad y planteamos de manera tentativa varias soluciones programáticas que podrían ayudar con el problema.

Lo que sucede es que en sociedades como estas, donde tendemos a buscar instrumentos de sanción para penalizar hasta el aire (Republica Dominicana de los países con mas leyes) ya es hora de hacer un stop, y despenalizar ciertos “tipos penales” que por lo insignificante de su gravedad solo vienen a masificar nuestras prisiones. Con lo anterior no digo que debemos dejar de hacer nuevas leyes, pero muchos países del derecho “no escrito” han tenido éxito, por lo que debemos revisar las que tenemos y empezar a aplicarlas efectivamente antes que elaborar nuevas para engavetarlas. Los estudios internacionales apuntan que en

la mayoría de los países la excesiva penalización no necesariamente ha bajado la criminalidad, en absoluto, debido a que la dureza de antes no infunde temor al delincuente de hoy, ya que siempre tiene la esperanza de salir airoso.

Es lamentable que muchos de los muertos en el incendio, estuvieran en prisión por tener tatuajes, tipificado en la ley de pandilla de Honduras. Me imagino las confusiones desagradables que sufren los turistas tatuados en ese país.

Hasta que no se tomen las medidas necesarias orientadas a la erradicación del hacinamiento, y la clasificación o separación penitenciaria, que no es más que clasificar los internos en virtud de su situación procesal, si es preventivo o condenado, no tendremos cárceles seguras ante posibles estados de emergencia, calamidad, o de salud pública ya que la masificación constituye el foco perfecto para que las enfermedades infecciosas se conviertan en epidemias.

Finalmente, si hacemos la clasificación de internos y la de centros (de detención, correccional, etc) el siguiente paso sería respetar la capacidad inicial para la cual construyen los centros, en el caso de la cárcel hondureña esta tenía una capacidad para 250 internos y estaba ocupada por la desorbitante cifra de 850, y según datos oficiales los muertos ascienden a 358, por lo que falleció la mitad de su población. Pero eso conllevaría a más gastos para el estado y siempre será una salida seguir trabajando con las cárceles que tenemos y no construir nuevas como sería lo correcto. En ese sentido, es de admirar el trabajo realizado por el nuevo modelo penitenciario dominicano en aras de construir nuevos centros e incorporar mayor número de internos a la calidad de vida que estos garantizan en contraste con los del viejo modelo.

*“Nuestras más sinceras condolencias con el pueblo de Honduras que vivió el incendio penitenciario con mas pérdida de vidas humanas en un siglo”.*

**Geovanny Vicente Romero.**

-Adjuntamos el artículo que en días pasados escribimos en este portal sobre el tema antes de suceder la tragedia: [www.centrodecriminologia.blogspot.com](http://www.centrodecriminologia.blogspot.com)

## **El hacinamiento, un mal crónico que afecta a las prisiones. Geovanny Vicente Romero.**

Evidentemente, hoy en día el tema del hacinamiento reflejado en el Sistema Penitenciario, continúa siendo el dolor de cabeza de los gobiernos y se ha constituido en una problemática de tal trascendencia que los Sistemas Penitenciarios más avanzados no escapan de esta realidad. Es por esto que se hace necesario la adopción de medidas y salidas verdaderamente sostenibles a este flagelo que puede mermar el normal funcionamiento de estas instituciones que albergan a un sector de la sociedad no menos importante: La Población Penitenciaria. Es menester ver el hacinamiento como un foco de irregularidades administrativas, enfermedades de carácter infeccioso, y sobre todo el principal obstáculo para que los internos puedan llevar una vida mínimamente digna, donde su integridad y Derechos Humanos estén plenamente garantizados en un ambiente con cierto desahogo espacial y no la habitual estrechez que caracteriza a estos centros. Se han propuesto diversas posibles soluciones que van desde revisar el Marco Jurídico Penal analizando ciertos delitos con los fines de eliminarlos, de realizar amnistías como solución a corto plazo, hasta revisar la legalidad de las detenciones con el objetivo de liberar los que se encuentran reclusos de manera irregular.

Evidentemente es un problema de una política de planificación Penitenciaria que puede extenderse de corto a largo plazo y solo vemos dos soluciones posibles como tentativas a erradicar el hacinamiento: Aumentar la capacidad del sistema penitenciario o reducir el número de internos. El aumento de la capacidad de los centros llevaría a un incremento del gasto público del gobierno a razón de una mayor inversión estatal en espacio físico (infraestructura) y un aumento del personal administrativo. Mientras que la reducción del número de reclusos a través de la excarcelación y revisión de detenciones ilegales, así como las amnistías puede causar que nuestras calles no sean tan seguras. Es un problema relativo que hay que verlo desde las dos ópticas propuestas.

Personalmente me circunscribo en que se lleve a cabo una política de implementación de estas dos soluciones a través de un método planificado que a la vez vaya asistido por los estudios de Estadísticas, lo que yo llamaría una solución mixta ya que se aplicarían de manera sistemática las dos propuestas.

**Geovanny Vicente Romero.**